



Trujillo, 16 de Agosto de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 030-2012-GRLL-GRAB con Cargo al Proyecto: “Mejoramiento del Equipamiento de la Compañía de Bomberos N° 26 y 177 – Distrito De Trujillo – III Comandancia Departamental De La Libertad” – CUI 2094262; Oficio N° 08-2013-GRLL-SGLSA/AC-JCMM; Oficio N° 547-2013-GRLL-GGR/ORDN; Oficio N° 212-2013-GRA/SGT; Memorando N° 141-2019-GRLL-GRI/SGL; Informe N° 150-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC; Oficio N° 865-2019-GRLL-GRI/SGL; Oficio N° 873-2019-GRLL-GRI/SGL; Informe N° 042-2019-GRLL-GRI/SGL-ZAVV; Memorando N° 000039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000033-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Proveído N° 000323-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000034-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Informe N° 000032-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTS; Proveído N° 000342-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000040-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Informe N° 000042-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Oficio N° 000200-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 000363-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000045-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC; Oficio N° 000241-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 000875-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES; Proveído N° 000422-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 001173-2023-GRLL-GGR-GRCO; Oficio N° 000621-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;





Que, con fecha 04 de febrero de 2013 se suscribe el CONTRATO N° 030-2013-GRLL-GRAB entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y SUDAMERICA SPIRO FIRE S.A., con el objeto de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES CON CARGO AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 26 Y 177-DISTRITO DE TRUJILLO -III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE TRUJILLO, por un monto de S/ 354,985.41 inc. I.G.V., con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, con fecha 01 de marzo de 2013 se suscribe el ACTA DE VERIFICACION DE HERRAMIENTAS PARA LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS LA LIBERTAD, suscrita por la Sub Gerencia de Patrimonio, el Representante de la Gerencia de Defensa Nacional y el responsable del Almacén central verificando 01 set de herramientas y 01 Bolsas de levantamiento con sistema antideslizamiento, CONTRATO N° 030-2013-GRLL-GRAB;

Que, con fecha 25 de marzo de 2013 el Responsable de Almacén de la Sub Gerencia de Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de defensa Nacional la Conformidad de adquisición de Herramientas para la Compañía de Bomberos N° 26 y 177 – distrito de Trujillo III COMANDANCIA;

Que, con fecha 25 de marzo de 2013 mediante OFICIO N° 08-2013-GRLL-SGLSA/AC-JCMM el responsable de almacén solicita a la Oficina de Defensa Civil la conformidad de adquisición de herramientas para la Compañía de Bomberos N° 26 y 177 – Trujillo;

Que, con fecha 27 de marzo de 2013 mediante OFICIO N° 547-2013-GRLL-GGR/ORDN el Gerente General informa al responsable de almacén la conformidad de adquisición de herramientas para la Compañía de Bomberos N° 26 y 177 – Trujillo;

Que, con fecha 02 de abril de 2013 mediante OFICIO N° 212-2013-GRA/SGT la Sub Gerencia de Tesorería devuelve la CARTA FIANZA N° D193-1250795 del Banco de Crédito del Perú de la empresa SUDAMERICA SPIRO FIRE S.A. por el monto de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 54/100 soles (S/ 35,498.54) por fiel cumplimiento del CONTRATO N° 030-2014-GRLL-GRAB de fecha 06 de mayo de 2014;

Que, con fecha 4 de diciembre de 2019 mediante MEMORANDUM N° 141-2019-GRLL-GRI/SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica a la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco que elabore la Liquidación Financiera del PROYECTO;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019 mediante INFORME N° 150-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC se solicita requerir de la Gerencia Regional de Administración las copias fedateadas de actas de recepción de bienes del proyecto;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019 mediante OFICIO N° 865-2019-GRLL-GRI/SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional copias autenticadas de actas de recepción de bienes





del proyecto, refrendado en el INFORME N° 145-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC de fecha 18 de diciembre de 2019.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019 mediante OFICIO N° 873-2019-GRLL-GRI/SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional copias autenticadas de actas de recepción de bienes del proyecto, refrendado en el INFORME N° 150-2019-GRLL-GRI/SGL-ALMC de fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2019 mediante INFORME N° 042-2019-GRLL-GRI/SGL-ZAVV, la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Liquidaciones la Liquidación Financiera del PROYECTO;

Que, con fecha 17 de marzo de 2023 mediante MEMORANDO N° 000039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se dispone al Ing. Arnaldo Lutgado Morales Castillo presentar la liquidación técnica financiera del PROYECTO;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante INFORME N° 000033-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir a la Sub Gerencia de Tesorería las cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al PROYECTO;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante PROVEIDO N° 000323-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita muy urgente a la Sub Gerencia de Tesorería informe respecto a las cartas fianzas de fiel cumplimiento en custodia de la ENTIDAD, refrendado en el INFORME 000033-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante OFICIO N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita muy urgente a la Gerencia Regional de Contrataciones información respecto a las cartas fianzas de fiel cumplimiento en custodia de la ENTIDAD, refrendado en el INFORME 000034-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 mediante INFORME N° 000034-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se reitera a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir muy a la Gerencia Regional de Contrataciones el estado situacional de las cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al PROYECTO;

Que, con fecha 28 de marzo de 2023 mediante INFORME N° 000032-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTS la Sub Gerencia de Tesorería alcanza a la Sub Gerencia de Liquidaciones la relación de Cartas Fianzas que se encuentran en custodia de la ENTIDAD;

Que, con fecha 28 de marzo de 2023 mediante PROVEIDO N° 000342-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza al Ing. Arnaldo Lutgado Morales Castiilo la relación de Cartas Fianzas que se encuentran en custodia de la ENTIDAD;





Que, con fecha 03 de abril de 2023 mediante INFORME N° 000040-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se reitera a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir muy urgente a la Gerencia Regional de Contrataciones el estado situacional de las cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al PROYECTO;

Que, con fecha 04 de abril de 2023 mediante INFORME N° 000042-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir muy urgente a la Sub Gerencia de Tesorería copias virtuales de cartas fianzas de fiel cumplimiento relacionadas al Proyecto y que se encuentran en custodia de la ENTIDAD;

Que, con fecha 04 de abril de 2023 mediante OFICIO N° 000200-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se reitera a la Gerencia Regional de Contrataciones se informe respecto al estado situacional de cartas fianzas del Proyecto, refrendado en el INFORME N° 000040-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC;

Que, con fecha 04 de abril de 2023 mediante PROVEIDO N° 000363-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita muy urgente a la Sub Gerencia de Tesorería las copias virtuales de las cartas fianzas en custodia de la ENTIDAD, refrendado en el INFORME 000042-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC;

Que, con fecha 13 de abril de 2023 mediante INFORME N° 000045-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita muy urgente requerir a la Sub Gerencia de Tesorería las copias virtuales de las cartas fianzas en custodia de la ENTIDAD;

Que, con fecha 14 de abril de 2023 mediante OFICIO N° 000241-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones requiere a la Sub Gerencia de Tesorería copias de cartas fianzas del PROYECTO, refrendado en el INFORME N° 000045-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC;

Que, con fecha 18 de abril de 2023 mediante PROVEIDO N° 000875-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES la Sub Gerencia de Tesorería informa que con fecha 02 de abril de 2013 se procedió a la devolución de la Carta Fianza N° D193-1250795 del Banco de Crédito del Perú a favor de SUDAMESPIRO FIRE S.A. por el importe de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 54/100 Soles (S/ 35,498.54) ;

Que, con fecha 18 de abril de 2023 mediante PROVEIDO N° 000422-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones informa al Ing° Arnaldo Lutgardo Morales Castillo para su atención correspondiente. ;

Que, con fecha 18 de abril de 2023 mediante OFICIO N° 001173-2023-GRLL-GGR-GRCO la Gerencia de Regional de Contrataciones informa que las cartas fianzas se encuentran en custodia de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, la ejecución del PROYECTO asciende al monto de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 41/100 soles (S/354,985.41), de acuerdo al siguiente detalle:





**ANEXO 01**

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL  
CONTRATO N° 030-2013-GRLL-GRAB DEL 04 DE FEBRERO DE 2013**

ITEM	CONCEPTO	MONTOS		SALDOS POR PAGAR
		RECALCULADOS	PAGADOS	
		S/.	S/.	S/.
A	<b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	300,835.09	300,835.09	0.00
	EJECUCION DE LA PRESTACION	300,835.09	300,835.09	0.00
	ADICIONALES DE EJECUCION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
B	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONALES ( NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
C	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION PARA MATERIALES (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
D	<b>DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS</b>	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	<b>TOTAL GENERAL (A+B)</b>	300,835.09	300,835.09	0.00
F	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	54,150.32	54,150.32	0.00
G	<b>COSTO DE EJECUCION DE LA PRESTACION</b>	354,985.41	354,985.41	0.00
L	<b>COSTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 030-2012-GRLL-GRAB</b>			354,985.41

Que, el monto cancelado a SUDAMERICA SPIRO FIRE S.A asciende a trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 41/100 soles (S/ 354,985.41) de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO	SALDO DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA
/	/	/
54,985.41	54,985.41	.00

Que, la Liquidación Financiera ha sido elaborada por la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco indicando que se han realizado pagos a SUDAMERICA SPIRO FIRE S.A. por un monto de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 41/100 Soles (S/354,985.41);

Que, la Liquidación Técnica Financiera evaluada por la ENTIDAD precisa que la ejecución del CONTRATO N° 030-2013-GRLL-GRAB DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N°26 Y N° 177-DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE TRUJILLO”, asciende al monto de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 41/100 soles (S/354,985.41);

Que, no existe saldo a favor ni en contra del CONTRATISTA ni de la ENTIDAD;

Que, la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, debe realizar la rebaja de sus registros contables el monto de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 41/100 soles (S/354,985.41), por concepto de la ejecución del Contrato N° 030-2013-GRLL-GRAB;





Que, le ejecución total del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD” – CUI 2094262 asciende al monto de seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta con 69/100 soles (S/ 6’353,680.69) bajo el siguiente detalle:

CONTRATO N°	FECHA	MONTO S/
047-2012-GRAB	26/11/2012	1.029.136.00
062-2012-GRLL-GRAB	28/12/2012	336.000.00
030-2013-GRLL-GRAB	04/02/2013	354.985.41
036-2014-GRLL-GRAB	06/05/2014	3.547.500.00
040-2018-GRLL-GRCO	24/07/2018	1.086.059.28
<b>TOTAL COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO:</b>		<b>6.353.680.69</b>

Que, con Oficio N° 000621-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 31 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza la Liquidación Técnica Financiera de ejecución total del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD” – CUI 2094262, así como el Informe N° 000074-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC de fecha 27 de julio de 2023, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 030-2013-GRAB del proyecto “**MEJORAMEINTO DEL**





**EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N °26 Y 177 – DISTRITO DE TRUJILLO – III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL”** con Código Único de Inversiones N° 2094262, por el monto de **S/354,985.41** (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 41/100 soles) inc. I.G.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, debe realizar la rebaja de sus registros contables el monto de S/ 354,985.41 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 41/100 soles), por concepto de la ejecución del Contrato N° 030-2012-GRAB.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **APROBAR**, la transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LA LIBERTAD, para su uso, mantenimiento y conservación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFIQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Salud, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

